

## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

Ref: Rad. No. 2024-0066, Verbal de filiación de COMISARIA DE FAMILIA DE SAN FRANCISCO, CUNDINAMARCA contra PEDRO DAVID URQUIJO SANCHEZ.

Por ser procedente, se dispone:

1. Se admite la anterior demanda de investigación de la paternidad instaurada por la COMISARIA DE FAMILIA DE SAN FRANCISCO, CUNDINAMARCA, actuando en representación del menor JOSE ANTONIO CORREA FIERRO, representado legalmente por la señora CLARA INES FIERRO RAMIREZ, progenitora de la madre de aquel, la adolescente VIVIANA CAROLINA CORREA FIERRO y en contra del señor PEDRO DAVID URQUIJO SANCHEZ.
2. Notifíquese personalmente esta providencia al accionado, señor PEDRO DAVID URQUIJO SANCHEZ, córrasele traslado de la demanda y sus anexos y al mismo tiempo adviértasele que cuenta con el termino de veinte (20) días hábiles para contestar la demanda, proveer excepciones y ejercer su derecho de defensa, a través de apoderado judicial.

Para el efecto anterior, la notificación personal del actual proveído y de la demanda con sus anexos, se ordena al Citador del Despacho, remita al demandado a su dirección electrónica reportada en la demanda copia de la presente providencia y del paquete de traslado, con las advertencias legales y conforme lo establece la ley 2213 de 2.022.

3. Notifíquese de la admisión de la presente providencia al Ministerio Público y a la Defensoría de Familia de la localidad para lo de su cargo y por conducto digital. Por Secretaría procédase a enviar la documentación que corresponda.
4. Se decreta el recaudo de la prueba de comparación de marcadores genéticos (o prueba de ADN) entre el menor cuya paternidad se investiga y el aquí demandado. Y una vez se trabe la litis, se procederá a fijar fecha y hora para el recaudo de las correspondientes muestras de material biológico.

5. Proporcióñese a la demanda el trámite contemplado en los artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso.
  
6. Se reconoce personería al Doctor RICHARD DANIEL VILLAMARIN MONTOYA, en su condición de Comisario de Familia de San Francisco, Cundinamarca, para actuar en nombre, representación y defensa de los intereses del menor JOSE ANTONIO CORREA FIERRO.

Notifíquese,

Firmado Por:  
Jesus Antonio Barrera Torres  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b83e749c63907ee1dec4a5b3d83d1bb9470e12c0db9566f1c72bc0f4c7d443d39**

Documento generado en 08/04/2024 02:53:23 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**